

---

# GAZETA EXTRAORDINARIA

## DE ZARAGOZA

DEL MIERCOLES 10. DE AGOSTO DE 1808.

---

En la gazeta extraordinaria de ayer se anunció la salida de las tropas francesas de Madrid, y los avisos recibidos de Valencia. El Excelentísimo Señor Capitan General tiene la satisfaccion de anunciar á los valerosos habitantes de esta ilustre Capital que tantas pruebas de heroismo y constancia han mostrado, que una y otra noticia están confirmadas ya de Oficio, y que el Ejército de Valencia con fuerzas muy numerosas y una artillería respetable, está ya en Aragon, va á llegar por momentos, y lograremos el deseado exterminio de nuestros viles enemigos.

Por orden de S. E. se insertan á continuacion los oficios que recibió ayer del Ilustrísimo Señor Don Arias Mon y Velarde, Decano Gobernador interino del Consejo de Castilla, á nombre de este Tribunal, como tambien la respuesta dada por S. E. y dirigida por extraordinario á Madrid.

OFICIO DEL SUPREMO CONSEJO DE CASTILLA.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

Despues de quatro meses de opresion y de trabajos

ha logrado por fin la Corte verse libre de las numerosas tropas francesas que se habian apoderado de su recinto é inmediaciones. El Consejo que ha gemido baxo de este pesado yugo, creería faltar á su deber si reconociendo en V. E. y sus compañeros de armas los esclarecidos libertadores de la Patria, no se apresurase á manifestarles esta satisfaccion y los sentimientos de que constantemente ha estado animado, y tiene ya la fortuna de poder explicar. Desde los primeros momentos de su libertad ha tomado las providencias que le han permitido las circunstancias para dirigir la causa comun á la lealtad y ardientes votos de esta fidelísima Corte, y toda su tierra; pero ni pueden ser por ahora quales desearian el zelo del Consejo y de esta Villa, ni considerarse suficientes para ponerlos á cubierto de una nueva opresion. El Consejo no puede dudar que V. E. lo reconocerá así y quan importante es para la causa comun el salvar la Corte y sus Tribunales. Espera contribuirá á este fin eficazmente quien ha hecho ya tantos esfuerzos gloriosos por el bien general, y que V. E. se servirá tomar las providencias mas activas que le permita su situacion, á fin de que aproximándose fuerzas suficientes á esta Provincia puedan ser eficaces los medios de defensa adoptados ya, y que adelantáren el Consejo y esta Villa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4. de Agosto de 1808. = *Arias Mon.*

Excmo. Sr. Capitan General del Reyno de Aragon.  
D. Joseph de Palafox y Melci.

## EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

Madrid que ha gemido de mas de quatro meses á esta parte, baxo el yugo y poderío irresistible de los exércitos franceses, empieza por fin á respirar por un efecto especialísimo de la Divina providencia; y el Consejo á quien no podia menos de caber la mayor parte en esta terrible opresion, aprovecha los primeros momentos de su libertad para explicar á V. E. sus sentimientos. No podian ser estos ciertamente otros que los que corresponden á su inalterable lealtad y al indeleble amor á la justicia y á la razon que formaron siempre su carácter, y le han conciliado en todos tiempos la confianza de la Nacion. Los ha sostenido aun en medio de los mayores riesgos, llevando su constancia en no reconocer el Rey que les designaba la perfidia mas monstruosa, aun mas allá de lo que tal vez permitian las circunstancias. No duda este supremo Tribunal que V. E. estará asegurado de esta verdad, como de la sinceridad y franqueza con que le manifiesta la resolucion constante en que ha permanecido siempre, y tiene la dicha de poder explicar en el dia, de sostener con todas sus fuerzas á su legítimo Soberano, los derechos de los demás llamados por la ley, y los de la Nacion. Los sentimientos y deseos de esta Corte fidelísima son los mismos, y el Consejo ha empezado á dirigirlos al voto general de la Nacion, acordando de pronto todas las providencias que le permiten las actuales críticas circunstancias. Formará con ellas el plan y medios de defensa que le sean posibles, aunque débiles é insuficientes ciertamente sin los prontos y efi-

caces auxilios que se promete de V. E. Por lo que res-  
 peta á medidas de otra clase, que sin duda serán nece-  
 sarias para el grande objeto de salvar la patria, y aun  
 elevarla al grado de consideracion que logró en sus tiem-  
 pos felices, solo toca al Consejo excitar la autoridad de  
 la Nacion, y cooperar con su influxo, representacion  
 y luces al bien general de ésta. Como no sea posible  
 adoptar de pronto en circunstancias tan extraordinarias,  
 los medios que designan las leyes y las costumbres Na-  
 cionales, no se detendrá el Consejo en trazar el plan  
 que podria tal vez ser oportuno, para fixar la repre-  
 sentacion y voto de la Nacion; y se ciñe por ahora á  
 indicar solamente, que le serviría de la mayor satisfac-  
 cion el que V. E. se sirviese diputar á la mayor bre-  
 vedad personas de su mayor confianza, que reunién-  
 dose á las nombradas por las Juntas establecidas en las  
 demás Provincias y al Consejo, pudiesen conferenciar  
 á cerca de este importantísimo objeto, y arreglarlo de  
 conformidad, de manera que partiendo todas las pro-  
 videncias y disposiciones desde este centro comun, fue-  
 se tan expedito como conviene su efecto. V. E. ha da-  
 do ya testimonios tan relevantes de su constante adhe-  
 sion al Rey que nos deparó la providencia, y de su  
 ardiente zelo por el honor y felicidad de la Nacion,  
 que el Consejo no puede menos de esperar con toda  
 seguridad, admitirá sus sentimientos igualmente que las  
 demás Juntas provinciales á las quales hace con esta  
 fecha la misma manifestacion; y que concurriendo to-  
 das al bien general con el imponderable esmero que  
 hasta ahora se prestarán gustosas, tanto á proporcionar  
 al Consejo y á la Corte prontos auxilios de tropas que  
 los pongan á cubierto de una nueva opresion, como

5

á reunir las luces y autoridad de este Supremo Tribunal á los medios de defensa de toda la Nacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4. de Agosto de 1808. = *Arias Mon.*

*RESPUESTA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR  
D. Joseph Palafox y Melci.*

La noticia que con fecha de 4. del presente me ha comunicado V. S. I. á nombre del Consejo, y de que tenia ya avisos anteriores, ha sido para mí una de las mayores satisfacciones que pudiera recibir. Considerando libres de la bárbara opresion francesa á los habitantes de esa Capital que tantas vexaciones han sufrido, y cuyo patriotismo y amor á su Soberano les hará siempre honor, mi corazon se llena de alegría, y el júbilo de todos los habitantes de este Reyno ha sido general é inexplicable.

La integridad inalterable del Consejo, la dignidad de sus Ministros, y el acierto con que en otros tiempos se ha conducido, ha hecho respetable ese Tribunal aun en los Reynos extrangeros. En las circunstancias tan tristes, en que la España se ha visto comprometida por la perfidia mas enorme que puede ofrecer la historia del mundo, ese Tribunal no ha llenado sus deberes; muchos de los individuos de que se compone han dado pruebas de una justificacion sin igual; mas otros tal vez, dexándose seducir de las promesas lisonjeras de la Francia, ó arrastrados á caso de la perversidad de su corazon, no se han contentado con quedar indecisos; sino que han sido los enenigos mas crueles de la Patria: Yo mismo lo he comprobado, y su-

frido las penas mas amargas de ver á algunos de ellos dirigir las operaciones mismas de nuestros enemigos, y tener la osadía de presentarse con ellos delante de Zaragoza, y de escribir papeles sediciosos, y propagar especies que deshonran el nombre Español.

Conozco bien que el Consejo no ha tenido libertad para obrar, y se ha visto reducido desde la entrada de los franceses en Madrid, á ser un mero executor de las disposiciones de aquel exêcrable gobierno; mas una vez expresada la voluntad general de la Nacion, hubiera sido muy importante el que se hubiese transferido á las Provincias, y unídose á ellas aun quando no fuese mas que por no autorizar la circulacion de papeles denigrativos, engañosos y falsos, y para esto ningun obstáculo invencible se presenta á mi vista, y aun quando los hubiese habido, el bien de todos, y la felicidad de una Nacion, es preferible al sistema particular de cada uno.

Hace cerca de dos meses que esta Ciudad se halla sitiada por los enemigos, cuya vil conducta demuestra que han estudiado todos los delitos. Al robo, á la violencia, la escandalosa torpeza, y al desprecio y horrores con que han batido las imágenes y los templos para saquearlos, han añadido la bárbara impiedad de sacrificar los niños, los enfermos y heridos, y aun á sus mismos bienhechores. Han bombardeado con crueldad á este Pueblo heroyco, y aunque les cuesta bien cara su entrada en Aragon, no puede mirarse con indiferencia la pérdida de algunos de nuestros valerosos defensores, y la ruina y miseria á que otros han quedado reducidos. Yo me hallaba en peor situacion que las demás Provincias, por no haber un solo Soldado

en Aragon , y estar en posicion de ser atacado por la frontera , por la parte de Cataluña , de Castilla y de Navarra ; mas á pesar de todo , el amor á mi amado Rey Fernando VII. , á la Religion y á la Patria , me hizo preferir todos los riesgos que eran consiguientes al estado de indiferencia , que miraba como un delito.

Presté algunos auxilios á Cataluña , á Navarra , y otras Provincias que se unieron gustosas conmigo , reclamando mi proteccion , y he logrado felizmente reunir fuerzas para rechazar al enemigo , que en breve espero obligar á que huya , si es que puede salvar las reliquias de su Ejército. Entonces volaré al socorro de esa Capital , si fuese necesario ; y así puede V. S. I. hacerlo presente al Conséjo , y publicarlo.

Las luces , y la experiencia de ese Tribunál podrán servir para adelantar en los ramos de la administracion de Justicia , y prestar ideas importantes para el bien general de la España. Luego que me desembarace de los enemigos , que noche y dia afligen esta Ciudad , y me ocupan todo el tiempo , privándome del descanso mas preciso , acordaré con las demás Provincias el sitio y la reunion de Diputados de todas ellas , y nombraré los que hayan de serlo de Aragon , siguiendo el plan que me propuse , y resulta del manifiesto adjunto fecha 31. de Mayo , en cuyos principios estoy ya de acuerdo con los demás Generales y Juntas Supremas del Reyno , y aun con las Potencias extranjeras.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Quartel general de Zaragoza 10. de Agosto de 1808.

*Joseph Palafox y Melci.*

Illmo. Sr. D. Arias Mon y Velarde.